



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**



*Dirección General de Administración y Finanzas  
Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

## **DECLARACIÓN JURADA**

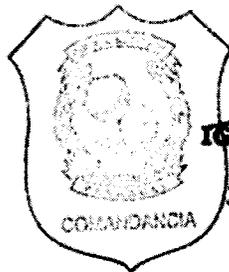
Yo, **IGNACIA BRITZ DE MORENO**, con C.I. N° 2.349.941, representante legal del Departamento Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, **conforme al Art. 3° inc. a) de la Resolución DNCP N° 15/2024**, "DECLARO" bajo fe de juramento:

Que, me responsabilizo exclusivamente de todo acto que pueda resultar la emisión del CC de forma anticipada a pedido de la Tesorería de la Actividad 1.7 Asistencia Integral Policial, que administra el contrato del procedimiento licitatorio individualizado con el **ID N° 445026 "Licitación Pública Nacional N° 51/2024 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos - Plurianual"**, adjudicado por Resolución N° 1071, de fecha 21/11/2024, quien ha manifestado a este Departamento lo siguiente:

*Que, la Dirección General de Sanidad Policial, a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero" y sus distintos servicios médicos, debe brindar atención médica integral al personal policial en actividad y sus familiares con derecho, así como al personal policial en situación de retiro, establecidos en la Ley N° 5062/13.*

*Que, teniendo en cuenta que el objeto del llamado de referencia es la contratación de mantenimiento y reparación de equipos Médicos, es a fin de mantener en óptimas condiciones los equipos y evitar riesgos para la vida de las personas teniendo en cuenta que los equipos médicos son utilizados para distintos procedimientos y el mal funcionamiento de los mismos podría ser peligroso para la vida de las personas, de ahí deviene en una necesidad URGENTE de contar con el servicio en la brevedad posible a fin de cubrir las necesidades de nuestro nosocomio.*

*Además, el pedido es a los fines de que la Actividad 07 Asistencia Integral al Personal Policial (Dirección General de Sanidad Policial) a través del Hospital Central de Policía "Rigoberto Caballero", pueda salvaguardar el derecho fundamental a la vida y la salud del personal policial y sus familiares con derecho, cuyo derecho se encuentra consagrado en la propia Constitución Nacional, como también en sujeción a los derechos y obligaciones establecidos en la Ley N° 7280 DE REFORMA Y MODERNIZACION DE LA POLICIA NACIONAL", cuyo artículo 10 determina: Son derechos, obligaciones...para el personal policial... 5. Recibir asistencia médica integral gratuita para sí y sus familiares..." y observando lo determinado en la Ley 5062/13 "Que crea el servicio de atención a la salud del Personal de la Policía Nacional".*



**IGNACIA BRITZ DE MORENO**  
Comisario MGAP.  
Jefe Interina – Dpto. UOC